



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º) SOLICITESE a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe que, a través de sus Comisiones correspondientes, realice las gestiones necesarias para la elaboración y formulación de un Proyecto de Ley que disponga el diferimiento del pago de la boleta de iniciación de juicios de alimentos hasta el cobro de la primera cuota alimentaria, cuando los casos involucren a menores de edad en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2º) ENVIESE copia de la presente resolución a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para el tratamiento y eventual sanción de la normativa solicitada.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud se origina ante la necesidad de asegurar y garantizar un acceso equitativo a la justicia para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En muchos casos de iniciación de juicios por alimentos, las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, enfrentan serias dificultades para acceder a la justicia debido a la imposibilidad de afrontar los costos iniciales respectivos al pago de tasas y sellos judiciales, entre ellos, la boleta de iniciación de juicios.

El acceso a la justicia en casos de alimentos en la Provincia de Santa Fe implica un procedimiento legal que, si bien busca la protección de los derechos de los menores, se encuentra limitado por ciertas barreras. El proceso de iniciación de juicios por alimentos comienza con la presentación de una demanda ante el Juzgado de Familia correspondiente. Esta demanda debe estar acompañada de la documentación que acredite el vínculo entre el alimentante y el alimentado, así como los recursos económicos y necesidades del menor.

Uno de los primeros pasos en este proceso es la emisión de la boleta de iniciación de juicio, un documento que habilita la apertura formal del expediente judicial. Esta boleta, sin embargo, implica el pago de tasas judiciales, sellos y otros costos administrativos que pueden representar un obstáculo significativo para familias en situación de vulnerabilidad económica, teniendo en cuenta que las familias que buscan iniciar un juicio por alimentos lo hacen en circunstancias de urgencia, donde la necesidad de asegurar la manutención del menor es crítica.

Entendemos que, si en la Provincia de Santa Fe, el procedimiento judicial de alimentos tiene como objetivo asegurar que los menores reciban el sustento necesario para su bienestar, lo que incluye alimentación, educación, vestimenta y atención médica, el juicio por alimentos es un proceso que, en teoría, debería garantizar la eficiencia y eficacia para evitar demoras que puedan perjudicar al menor.

La posibilidad de diferir el pago de la boleta de iniciación de juicios en casos de menores en situación de vulnerabilidad hasta el cobro de la primera cuota alimentaria, se presenta como una medida necesaria para asegurar que mencionadas barreras no impidan el acceso a la justicia.

En ese sentido, entendemos que esta propuesta se alinea con el espíritu de las normativas provinciales y nacionales que promueven la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que los procesos judiciales que buscan garantizar su bienestar no se vean obstaculizados por motivos económicos.

Por lo expuesto, requerimos a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, como también a todos aquellos organismos del estado provincial mencionados en el artículo N°2 de la presente, que realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo el diseño de

una normativa que contemple lo mencionado en el articulado y fundamentos de esta norma.